**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 05.08.2024)

**NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley de Procedimientos Administrativos General-Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a la persona incluida en el presente cuadro, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante Resolución Jefatural de División abajo indicada.

El interesado puede solicitar copia del documento notificado a través de la Mesa de Partes Virtual en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá interponerse Recurso de Reclamación ante la Administración Aduanera - SUNAT, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 137° del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | : | Cedula de Identidad N° 17012393-K |
| Infractor | : | RICKY RODRIGO OVIEDO DINAMARCA |
| Vehículo:  vehículo de matrícula chilena N° HPXR11, marca MITSUBISHI tipo SEDAN modelo LANCER, año 2001, chasis N° CT9A0000660, motor N° 4G63C50357 Registro Vehicular Nº 11-172-0204-2016-011127 del 15.01.2016 | | |
| Documento de Determinación:  Resolución de División N° 000202-2024-SUNAT/3G0100 del 31.7.2024 | | |
| Sumilla:  ARTÍCULO ÚNICO: Dejar sin efecto la Resolución de División N° 172 - 3G0100/2020-000061 del 24.09.2020 que declaró el COMISO del vehículo de matrícula chilena N° HPXR11 marca MITSUBISHI tipo SEDAN modelo LANCER, año 2001, chasis N° CT9A0000660, motor N° 4G63C50357. | | |

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante RESOLUCIÓN DE DIVISIÓN, en relación a las mercancías descritas en las actas de incautación indicada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ACTA DE INCAUTACIÓN - INMOVILIZACIÓN | RESOLUCION DE DIVISIÓN | CONCLUSIÓN |
| 172 -0204 -2023 -000985 | 000121-2024-SUNAT/3G0800 | COMISO |
| 172 -0204 -2023 -001014 | 000121-2024-SUNAT/3G0800 | COMISO |
| 172 -0204 -2023 -001016 | 000121-2024-SUNAT/3G0800 | COMISO |
| 172 -0204 -2023 -001029 | 000121-2024-SUNAT/3G0800 | COMISO |

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha emitido la Resoluciones de División, en relación a la mercancía descrita en actas de incautación

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Administrado | : | MAMANI HUARACCALLO REYNA ISABEL |
| Resolución de División | : | N°000103-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 13.03.24 |
| Determinación:  ARTÍCULO ÚNICO: Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172 -0202 -2021 -000233 del 13.05.21, en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución. | | |
| Resolución de Multa | : | N°8720020004008 |
| Monto S/ | : | 369.00 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Administrado | : | MAMANI VELASQUEZ WILMER FREDD |
| Resolución de División | : | N°000125-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 21.03.24 |
| Determinación:  ARTÍCULO ÚNICO: Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172 -0202 -2021 -000336 del 03.07.21, en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución. | | |
| Resolución de Multa | : | N°8720020003997 |
| Monto S/ | : | 2565.00 |